

JUEVES DE ARQUITECTURA

Lo que San Zenón trajo y se llevó de la arquitectura de Santo Domingo (V)

Para la zona extramuros, de manera particular, se indicaba que no se permitiría la construcción en madera en las esquinas de la ciudad, “comprendiendo Ciudad Nueva, Villa Duarte, el barrio de San Carlos hasta la calle Salcedo, y en los ensanches de Gascue y Villa Francisca”.

Por [JOSÉ ENRIQUE DELMONTE](#) 22-10-2020 00:04

"Todo país, sea democrático o autoritario, estaría en mejor posición si cuenta con una administración pública de alta calidad".

Francis Fukuyama



Ciudad Nueva con los destrozos de las construcciones en madera, tomada por Abigail Mejía luego del ciclón de San Zenón. Imagen cedida por Ylonka Nacidit-Perdomo, custodia del archivo documental e iconográfico de Abigail Mejía (1895-1941).

El gran “culpable” por los daños cometidos por el vendaval del 3 de septiembre de 1930 fue la madera. Así lo asumió esa generación de capitaleños que consideraron eliminarla de sus patrones de identidad y sustituirla por materiales más resistentes a los vientos.

Ante los destrozos se observó que los muros de mampostería resistieron al empuje del huracán mucho mejor que los materiales de origen vegetal. El inventario de daños así lo demostró: casi toda estructura en madera quedó destruida al igual que los techos ligeros diseminados por la ciudad. En el imaginario colectivo la madera pasó a ser un material destinado a inmuebles de baja calidad o a elemento decorativo en los interiores, ya fuera en paredes, puertas, ventanas y en mobiliario. No fue una respuesta espontánea sino que fue impulsada desde el Estado.

Para los formados en ingeniería y arquitectura, sin embargo, la madera no constituía el problema sino la forma de utilizarla, donde no se tenía la experiencia previa para hacerla capaz de resistir vientos de más de 150 kilómetros por hora. Antes de San Zenón, la

capital solo había sufrido el llamado *Ciclón de Lilís*, el 22 de septiembre 1894, que provocó daños a los inmuebles aunque nada comparables a los de 1930. Una reseña del Ciclón de Lilís indica que “*numerosas viviendas fueron destruidas en los barrios de San Lázaro, San Miguel, Ciudad Nueva, San Carlos; en Villa Duarte 86 viviendas destruidas, Ferretería de Juan Parra Alba \$40,000.00 Cervecería parcialmente destruida, Colegio San Luis Gonzaga \$2,000.00...*”. (1)

Entre ambos ciclones, de 1894 a 1930, se produjo el crecimiento acelerado de la capital dominicana donde surgieron los barrios populares extramuros, el desarrollo de los primeros ensanches al oeste de la muralla y la incorporación del poblado de San Carlos al territorio de Santo Domingo. Durante esos años un alto porcentaje de los inmuebles se habían construido en madera y con techos ligeros sin responder a normativas oficiales de construcción. Primaba la tradición, se imponía la improvisación y se asumía su inamovilidad en el tiempo.

La tarde del 3 de septiembre de 1930 se derrumbó todo lo improvisado y se perdió esa relación entre la arquitectura y el contexto natural que la idealización del Caribe promovía. Lo romántico dio paso a la razón, lo gracioso a lo formal, lo improvisado a la previsión. Si bien en la Antillas Mayores los huracanes que las azotaron entre 1926 y 1930 fueron destructivos, ya La Habana y San Juan produjeron, como hemos visto, variaciones en los códigos de construcción para la madera como consecuencia de las observaciones inmediatas en los edificios afectados una vez terminó el ciclón.



Villa Franciscas bajo escombros luego de San Zenón. Fotografía cedida por Ylonka Nacidit-Perdomo

Es interesante el *Informe de la oficina de Obras Públicas de Puerto Rico*, de octubre de 1928, que reseñamos en la entrega anterior, donde se señalan las causas de los daños vinculados a la posición de los techos y a la trayectoria de los vientos. Las recomendaciones técnicas reflejan un conocimiento importante para entender la relación resistencia-viento en techumbre y paramentos de los edificios. Las conclusiones estuvieron dirigidas a comprender el comportamiento de los vientos y a edificar con la técnica adecuada para evitar los daños. No se estimuló el abandono de la madera ni de las cubiertas ligeras.

San Zenón puso en evidencia la ausencia de normas claras para construir en la ciudad de Santo Domingo. También la falta de experiencia para hacerle frente a una catástrofe de tal magnitud. Las acciones que realizó el dictador ante la situación se convirtieron en la carta de presentación del régimen para justificar su afianzamiento político y establecer el orden representado en la persona del presidente. Si en los discursos de Trujillo previos al huracán se argumentaba que los problemas de la República Dominicana eran consecuencia del desorden de la clase política y la falta de coordinación para enfrentar las debilidades del país, el huracán fue la metáfora ideal para que la sociedad entendiera que un nuevo orden se encarnaba en la figura del dictador, garante de un nuevo modelo de bienestar. Había llegado, según él, el momento de hacer del país un territorio organizado y apegado a la “buena práctica” administrativa. San Zenón representaba el caos heredado; Trujillo el orden necesario y el establecimiento de un “futuro promisorio” para los dominicanos. De los escombros, el desaliento y el dolor que impuso el ciclón, la ciudad resurgiría nueva, dinámica y productiva. Esa fue la meta. *“El Presidente Trujillo se creció frente a la adversidad. Trabajando sin descanso en un despacho improvisado en la Fortaleza Ozama, dictó las disposiciones de emergencia encaminadas a restañar tan graves heridas, a mantener el orden, y a levantar el espíritu abatido de los habitantes de la capital de la República”*. (2)

Todos los pasos que dio Trujillo para rescatar la ciudad fueron el hilo conductor de un discurso que le sirvió políticamente tanto a nivel nacional como ante las naciones relacionadas con el país, en especial, los Estados Unidos. Con firmeza, el Gobierno dominicano inició un fuerte cabildeo en Washington para pedir un trato especial por motivos del huracán. Se solicitó el uso de fondos provenientes de las aduanas, en manos norteamericanas, con *“rentas adicionales que montarán aproximadamente cien mil dólares anuales”*. Se solicitó, además, al Comité de Tenedoras de Bonos de la Deuda, de Estados Unidos, un reajuste en los pagos para que el Gobierno pudiese cumplir regularmente su compromiso, ante la catástrofe inesperada del 3 de septiembre de 1930. Tales maniobras permitirían nuevos acuerdos financieros que culminaron con la recuperación de las aduanas dominicanas mediante el Tratado del 24 de septiembre de 1940 y el pago de la deuda el 14 de julio de 1947.



La trayectoria de San Zenón, según el meteorólogo J. E. Hartwell.

En ese discurso de propaganda y manejo político la arquitectura fue fundamental. A tres días del ciclón se emitieron decretos dirigidos a reorganizar las cosas, apoyados en la Ley de Emergencia que le otorgó el Congreso al Poder Ejecutivo. El Decreto No.9, del 5 de septiembre de 1930, creó las *“comisiones de valoración de las pérdidas experimentadas con motivo del ciclón que azotó la Ciudad en el día de anteayer”*.

(3)El objetivo de las comisiones era reconocer y valorar *“todas las pérdidas de propiedades mobiliario e inmobiliario y fijarán su monto para los fines de reparación”*.

(4) Una comisión se encargaría de la zona intramuros, formada por J. B. Vicini Burgos, Francisco J. Peynado, Horacio Vicioso, Felipe Vicini, Paíno Pichardo, Eduardo Read, Julio Pichardo, Juan Ma. Puesán, Generoso Núñez, Eduardo Soler, José Ml. Jimenez y Jacinto B. Peynado. La otra, para extramuros, estaría compuesta por Roberto Despradel, Francisco Sanabia, Marino Cestero, Rafael Vidal, Abelardo R. Nanita, Daniel Henríquez, Juan B. Ruiz, Rafael Camejo y Joaquín Llaverías. Hay que notar que en ambas comisiones no figuraron arquitectos e ingenieros de la época, lo que permite comprender que la incorporación de figuras representativas de la oligarquía local en tales comisiones respondía a estrategias políticas de afianzamiento en el poder.

En otro decreto del mismo día, numerado como 11, se nombró a Mario Fermín Cabral (presidente del Senado) como organizador de la limpieza de la ciudad y sus contornos, además de organizador de las cocinas ambulantes para el socorro de las familias pobres. En adición a estos se emitieron tres decretos que definirían la política inmediata para los aspectos puramente técnicos con los que se inició todo un proceso de control y supervisión de obras en el territorio de Santo Domingo.

En el Decreto No.30, del 15 de septiembre de 1930, se creó la *Inspección General de Reconstrucción de la Ciudad*, dependiente de la Presidencia de la República. En sus considerandos, se señaló que *“es necesario proveer los medios más convenientes para abordar la reconstrucción de la Ciudad Capital de la República (...) y “practicar una intensa labor de demolición y salvamento en los escombros dejados por el huracán, proveyendo poner a salvo la Ciudad de nuevas contingencias...”*. (5) En el mismo Decreto se nombró al ingeniero Luis Vásquez Torné como Inspector General de Reconstrucción de la Ciudad Capital.

Es importante detenerse en las funciones a cargo del Inspector: *“...la inspección de las obras de reconstrucción de la Ciudad, las cuales deberán hacerse de acuerdo con las especificaciones dictadas por él, y mediante permisos que se expedirán por su recomendación”*. (6) Sin embargo, tres días después, es decir, el 18 de septiembre, se nombró a W. A. Rogers como Ingeniero a las órdenes de la Presidencia de la República, mediante el Decreto No. 35. Ambas figuras, el Inspector General y el Ingeniero de la Presidencia actuarían de forma conjunta en el rescate de la ciudad y el alcance de sus atribuciones se observaría en la *Ley 142oLey de Construcciones*, de fecha 1 de junio de 1931, mediante la cual se estableció todo un conjunto de requisitos para tramitación y aprobación de planos, pago de impuestos, penalizaciones y especificaciones técnicas que regirían las construcciones en el país.

En algunos artículos de la Ley 142 queda reflejado el espíritu de prohibir y desincentivar el uso de la madera para edificaciones en la capital dominicana por ser considerado un material de baja categoría. En su artículo 8, se demarcó una zona en intramuros donde se prohibía la construcción de casas de madera, comprendida entre los límites del río Ozama, la costa, la calle Pina, la calle Las Mercedes, la Arz. Meriño hasta el callejón de Bacafar y la avenida España. Sin embargo, en uno de sus párrafos señalaba que *“se tolerarán las casas de madera ya existentes en estas zonas a condición de que ellas y sus techos ofrezcan una seguridad suficiente a juicio del Ing. Asesor del Poder*

Ejecutivo, pero una vez derribadas no podrán construirse de nuevo". (7) La madera quedaba declarada "non grata" para el área más antigua de la ciudad de Santo Domingo.

**EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY DE
CONSTRUCCIONES:**

NUMERO 142.

**SECCION PRIMERA.
REQUISITOS GENERALES.**

Art. 1.— Toda obra de construcción, reconstrucción, modificación, ampliación o reforma de un edificio u otra estructura pública o privada, en la ciudad de Santo Domingo será hecha de conformidad con las previsiones de esta Ley y de la Ley y Código Sanitario vigente.

Art. 2.— Toda obra de cercado, construcción, reconstrucción, modificación, ampliación, o reforma de un edificio público o privado proyectada en la ciudad de Santo Domingo, requiere licencia de construcción, la que será obtenida mediante solicitud escrita dirigida por el propietario y el Ingeniero o Arquitecto constructor, conjuntamente, al Ingeniero Asesor del Poder Ejecutivo, además de los requisitos de la Ley y Código Sanitario y Reglamento al efecto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Beneficencia y de Obras Públicas.

Art. 3.— Las tasas, que se cobrarán para dar las licencias de construcción serán de cinco clase:

a) nuevas construcciones, reconstrucciones, reformas y ampliaciones, cuyo valor no llegue a mil pesos: cinco pesos;

b) para construcciones, reconstrucciones, reformas y ampliaciones, de un valor superior a mil pesos e inferior a dos mil: ocho pesos;

c) para construcciones, reconstrucciones, reformas y ampliaciones, de un importe que esté comprendido entre dos mil y cinco mil: diez pesos;

d) para construcciones, reconstrucciones, reformas y ampliaciones, de un valor superior a cinco mil pesos: veinte pesos;

El cobro de este impuesto se hará de acuerdo con las apreciaciones del Departamento de Sanidad sobre el costo de los trabajos, pagándose en sellos de Rentas Internas, de acuerdo con las

Facsímil de la Ley de Construcciones de 1931.

Para la zona extramuros, de manera particular, se indicaba que no se permitiría la construcción en madera en las esquinas de la ciudad, "*comprendiendo Ciudad Nueva, Villa Duarte, el barrio de San Carlos hasta la calle Salcedo, y en los ensanches de Gascue y Villa Francisca*". (8) Y se ordenaba al Ingeniero Asesor prohibir la construcción de "*casas de madera en otros lugares por razones de ornato público o prevención de incendios de acuerdo con el Departamento de Sanidad*". (9) La misma Ley incluía artículos en los que se excluía cualquier tipo de arquitectura vernácula en el territorio urbano y otorgaba un plazo de seis meses para su destrucción.

En la sección segunda de la referida Ley no se incluyeron las paredes de madera como sistema para nuevas construcciones, de manera que no se diseñaron especificaciones técnicas para su uso. En cambio, el bloque de hormigón pasó a ser el protagonista principal hasta nuestros días, impulsado por la misma Ley, en la cual se incluía, además, el uso de ladrillos, concreto y piedra. Para la cubierta, sin embargo, se permitía el uso de

cinc acanalado solo para edificios que no excedieran los dos mil pesos. En tal caso, era obligatorio el concreto armado.

Es evidente que el ciclón se llevó la madera de la arquitectura de Santo Domingo. Con ella se perdió una tradición constructiva y una imagen característica propia de todo el arco antillano. Todavía hoy sigue relegada del tecnicismo contemporáneo. Para ella no existe financiamiento bancario ni mucho menos garantías de pólizas de seguro. La madera es un recuerdo que San Zenón diseminó por los aires.

Notas

1. Cocco Quezada, A., *El ciclón de Lilís o el huracán de septiembre de 1894*. Recuperado de <https://vdocuments.site/huracan-de-septiembre-de-1894-o-el-ciclon-de-ciclon-de-lilispdf-el-ciclon-de.html>
2. Marrero Aristy, R, (1957). *La República Dominicana*. Vol. 3. Editora del Caribe, C. por A., Ciudad Trujillo. P.163
3. *Decreto del Poder Ejecutivo No. 9, de fecha 5 de septiembre de 1930*
4. *Íbidem*
5. *Decreto del Poder Ejecutivo No.30, de fecha 15 de septiembre de 1930*
6. *Íbidem*
7. *Ley de Construcciones, numero 142, de fecha 1 de junio de 1931, Art.8, párrafo 1*
8. *Íbidem, párrafo 2*
9. *Íbidem, párrafo 3*

ARQUITECTURA DE SANTO DOMINGO JOSÉ ENRIQUE DEL MONTELO QUE TRAJÓ Y SE LLEVÓ SAN ZENÓ